

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez informándole que, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales allegó oficio comunicando la existencia de un proceso ejecutivo en contra de JHON ALEXANDER SANCHEZ.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00697-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante solicitado por JHON ALEXANDER SANCHEZ, mediante oficio el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales puso en conocimiento la existencia de un proceso ejecutivo en contra del solicitante, bajo el radicado 2017-00035, así mismo requirió información acerca de si es procedente su remisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 564 del Código General del Proceso.

Ahora bien, dentro del auto de Apertura de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante proferido el 16 de junio de 2022, se ordenó oficiar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos contra de JHON ALEXANDER SANCHEZ para que fueran remitidos a la liquidación, con la advertencia de que el traslado debía darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 564 del Código General del Proceso.

Después de examinarse el expediente, se tiene que, dentro del presente proceso, el liquidador hasta el momento no ha efectuado la notificación a la totalidad de los acreedores, como tampoco ha publicado el aviso, por lo que el

traslado para las objeciones de los créditos no se ha surtido bajo los parámetros del artículo 566 del Código General del Proceso, encontrándose el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales en término procesal oportuno para realizar la remisión del expediente completo del proceso radicado 2017-00035.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m.

| |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL |
| MANIZALES – CALDAS |
| <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> |
| La providencia anterior se notifica en el Estado |
| No. 027 del 21/02/2023 |
| SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS |
| Secretaria |

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e1b5c23bb1d6c9cc93567183bf5c84c072502ebb4970eb8e93b89935b3dc83**

Documento generado en 20/02/2023 02:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>